



MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

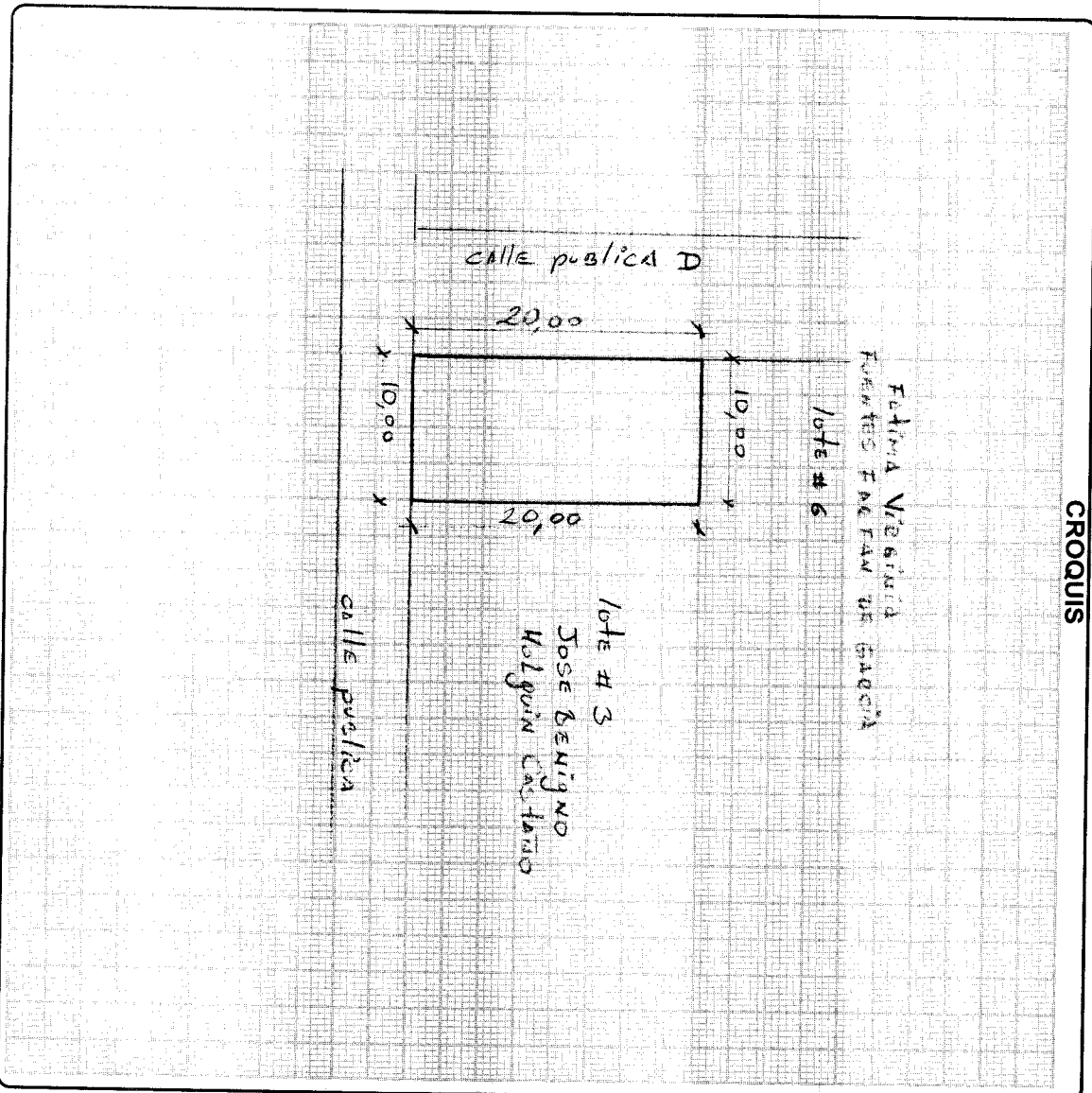
IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO ☐ SI
CLAVE CATASTRAL	1 2 3 4 5 6 1 2 1 0 4 0 4
DATOS GENERALES	7 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO 8 ☐ ZONA HOMOGENEA 9 ☐ ZONA SEGUN VALOR
DIRECCION:	Lot 2. Asoc. Empleados Tilen - Banco
barrio	Banco
calle	
Mz.	C
lot	# 4
HOLIA N°	
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)	

DATOS DEL LOTE

11 ☐ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	12 ☐ LOTE INTERIOR 13 ☐ POR PASAJE PEATONAL 14 ☐ POR PASAJE VEHICULAR 15 ☐ POR CALLE 16 ☐ POR AVENIDA 17 ☐ POR EL MALECON 18 ☐ POR LA PLAYA
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL	
19 MATERIAL DE LA CALZADA	1 TIERRA 2 LASTRE 3 PIEDRA DE RIO 4 ADOQUIN 5 ASFALTO O CEMENTO
20 ACERA	1 NO TIENE 2 ENCIMENTADO O PIEDRA DE RIO 3 DE ADOQUIN O BALOSA
REDES PUBLICAS EN LA VIA	
21 AGUA POTABLE	1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
22 ALCANTARILLADO	1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
23 ENERGIA ELECTRICA	1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE RED AEREA 3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA
24 ALUMBRADO PUBLICO	1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ INCANDESCENTE 3 ☐ DE SODIO O MERCURIO
REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
DIRECCION: Lot 2. Asoc. Empleados Tilen - Banco	
barrio Banco	
calle	
Mz. C	
lot # 4	
HOLIA N°	
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)	

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

25 SIN EDIFICACION	1 ☐	27 ☐
26 CON EDIFICACION	2 ☐	28 ☐
29 USO DEL AREA SIN EDIFICACION	1 ☐	30 ☐
31 CONSTRUCCION	2 ☐	32 ☐
33 OTRO USO	3 ☐	34 ☐
35 OTRO USO	3 ☐	36 ☐
37 NOMBRE	38 CODIGO	39 TOTAL DE BLOQUES

OBSERVACIONES:

CLAVE NUEVA 1210404
JUNIO

DATOS DEL PROPIETARIO						TITULO DE PROPIEDAD REGIA							
PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O RUC	NOLABRA									
	CEVALLOS FERRERO	JORGE DAVID	130224436-1-										
	MASIAS CALDEON	MARCIA VOLANTA	130365891-6										
☐													
CODIGO													

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

*** OCUPA SOLO EL PROPIETARIO**

EN ARRIENDO PARCIAL

EN ARRIENDO TOTAL

OTROS (ESPECIFIQUE)

1	
2	
3	
4	

MODO DE PROPIEDAD

1	UN SOLO PROPIETARIO
2	HERENCIA INDIVISA
3	VARIOS PROPIETARIOS

[illegible][illegible]

INSP.

MARTES (12)

8 AM



1949

3428

Oct 4/91

1210404

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

MANTA

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

De COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LOBIZAS SOC.
EMPLEADOS FISCALIA DEL SITIO ABDON CALDERON.-

Nº (231)

Otorgada por: LOS CONYUGES SEÑOR JUAN FRANCISCO MIELES LORA
Y SEÑORA MARTHA ISABEL VELASQUEZ VERA DE MIELES.

A favor de: LOS CONYUGES SEÑOR JOSE DAVID CEVALLOS BRANCO Y
SEÑORA LUCIA YOLANDA MACIAS CALDERON DE CEVALLOS.-

Fecha de Otorgamiento: Jul. 29-91.-

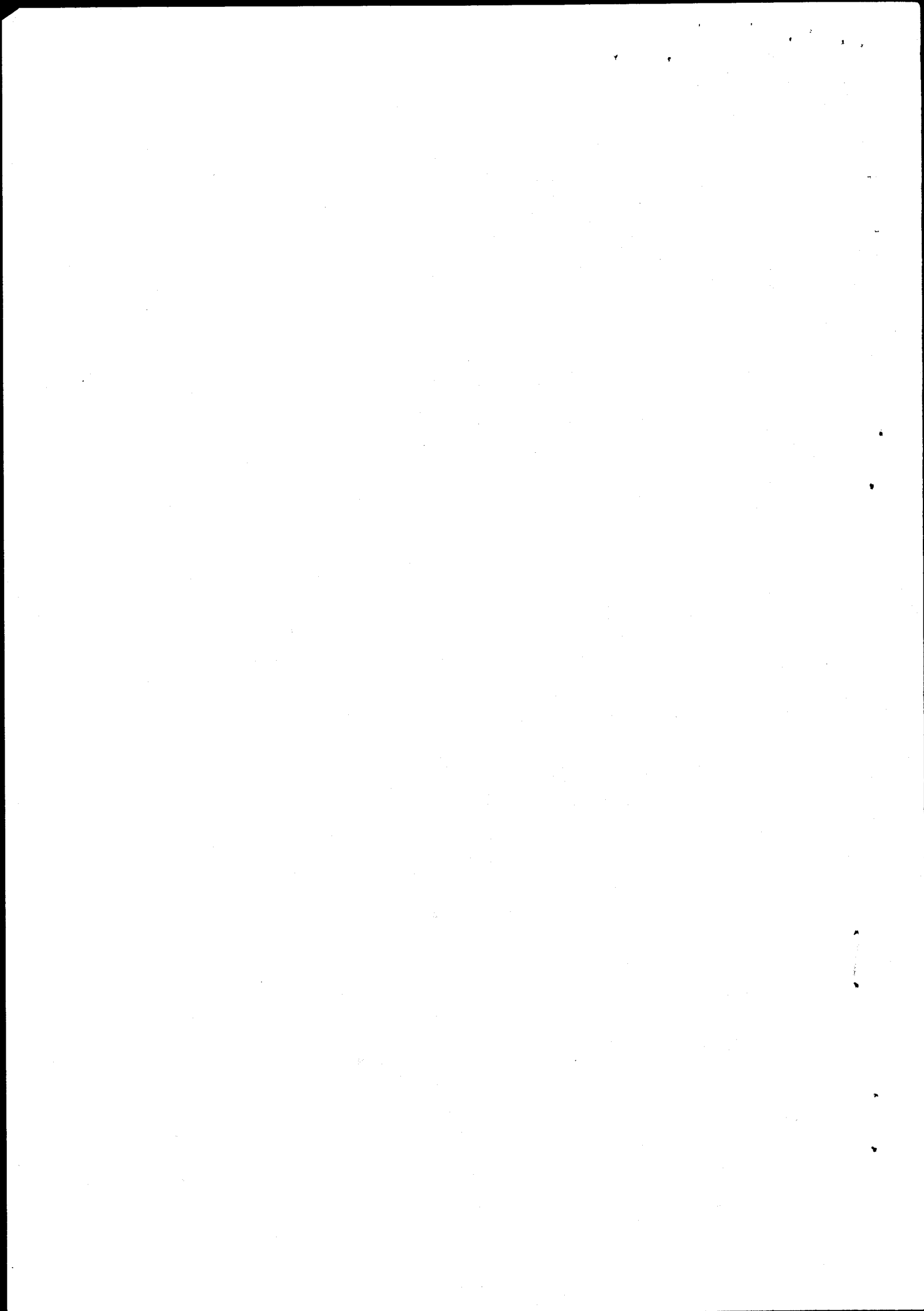
Cuantía S/. 120.000.-

Ante el Notario Segundo

Sr. José Vicente Alava Zambrano

Copia PRIMERA.-

Manta, 29 de julio de 1991



JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
MANTA-MANABI

COMPRAVENTA OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑOR LUIS FRANCISCO MIELES MORA Y SEÑORA MARTHA ISABEL VELASQUEZ VERA DE MIELES A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR JOSE DAVID CEVALLOS FRANCO Y SEÑORA MARIA YOLANDA MACIAS CALDERON DE CEVALLOS.-

CUANTIA: S/.120.000,00.-

Número doscientos treinta y uno (231).- En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y uno, ante mí José Vicente Alava Zambrano, Notario Público de este Cantón, comparecen: Por una parte los cónyuges señor Luis Francisco Mieles Mora, empleado público, portador de su cédula de ciudadanía número: trece cero uno siete cuatro uno cinco ocho-uno, y señora Martha Isabel Velásquez Vera de Mieles, empleada bancaria, portadora de su cédula de ciudadanía número: diecisiete cero nueve tres ocho cero siete cuatro-tres, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte los cónyuges señor José David Cevallos Franco, mecánico, portador de su cédula de ciudadanía número: trece cero dos dos cuatro cuatro tres seis-uno, y señora Maria Yolanda Macías Calderón de Cevallos, ocupada en la dirección de su hogar, portadora de su cédula de ciudadanía número: trece cero tres seis cinco ocho nueve uno-seis, casados entre sí, por sus propios derechos; justifican además los otorgantes

el haber sufragado en las elecciones del diecisiete de junio del año pasado, con el comprobante de votación que me presentan y que se devuelven a los interesados.- Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, de este vecindario e idóneos, sin parentesco entre las partes, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fé.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta Escritura de Compraventa, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, una de Compraventa sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Comparecen a la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente escritura por una parte los cónyuges señor Luis Francisco Mieles Mora y señora Martha Isabel Velásquez Vera de Mieles, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará "los vendedores"; y por otra parte los cónyuges señor José David Cevallos Franco y señora María Yolanda Macías Calderón de Cevallos, por sus propios derechos, a quienes en lo posterior se les llamará "los compradores".- SEGUNDA.- La señora Martha Isabel Velásquez Vera de Mieles en la existencia de la sociedad conyugal formada con su esposo señor Luis Francisco Mieles Mora, adquirió un

lote de terreno que está ubicado en la Lotización Asociación Empleados Filanbanco, Sitio Abdón Calderón de la Parroquia y Cantón Manta, signado con el número cuatro de la manzana "C", por compra a los cónyuges señor Juan Modesto Rivera López y señora Liris Jacqueline Molina López de Rivera, a los cónyuges señor Boanerges Neptalí Indacochea Merchán y señora Dalile Francisca Plúa Toala de Indacochea y a los cónyuges señor Angel Gonzalo López Zambrano y señora Victoria Leonor Soledispa Valencia de López, mediante escritura pública celebrada en Manta el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa ante el Notario señor José Vicente Alava Zambrano, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintidos de Enero de mil novecientos noventa y uno; lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderaciones: Por el frente, diez metros y lindera con calle pública A; por atrás, los mismos diez metros y lindera con parte del lote de terreno número seis de la misma manzana de propiedad de la señora Fátima Virginia Fuentes Farfán de García; por un costado, veinte metros y lindera con el lote de terreno número tres de la misma manzana de propiedad del señor José Benigno Holguín Castaño; y, por el otro costado, los mismos veinte metros y lindera con calle pública D, terreno que tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados; a su vez, los cónyuges señores Juan Modesto Rivera López y Liris

10,00 X 20,00

Jacqueline Molina López de Rivera, Boanerges Neptali Indacochea Merchán y Dalile Francisca Plúa Toala de Indacochea, Angel Gonzalo López Zambrano y Victoria Leonor Soledispa Valencia de López adquirieron en condominio el lote de terreno en mayor extensión por compra a los cónyuges señor Roberto Amable Saldarreaga Chica y señora Melva Ondina Lucas López de Saldarreaga, mediante escritura pública celebrada en Manta el veintisiete de Abril de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Abogado Alcides Vélez Rivadeneira e inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve.-TERCERA.-Con los antecedentes indicados los cónyuges señor Luis Francisco Mieles Mora y señora Martha Isabel Velásquez Vera de Mieles expresan que hoy tienen a bien dar en venta real y definitiva a favor de los cónyuges señor José David Cevallos Franco y señora María Yolanda Macías Calderón de Cevallos, el lote de terreno adquirido por ellos por la escritura citada en la cláusula Segunda de esta minuta, con la misma ubicación, medidas y linderos que constan detallados en la Escritura de adquisición y que se hace referencia en la cláusula Segunda de esta minuta, debiendo entenderse que esa área debe estar comprendida dentro de los mencionados linderos; no obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados,

cualesquiera que sea su cabida.-CUARTA.- Por lo tanto, los vendedores transfieren a los adquirentes el dominio, uso, goce y posesión en el lote de terreno ya descrito en el texto de esta minuta, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les corresponda o pudiera corresponderles, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa; en consecuencia, en la presente venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.- QUINTA.- El precio de la presente compraventa convenido por las partes vendedora y compradora y que lo estiman como el justo de la cosa vendida es la cantidad de Ciento veinte mil sucres, que los vendedores declaran tenerlos recibidos en dinero en efectivo y a su entera satisfacción de manos de los compradores, sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declaran además los vendedores que el lote de terreno que venden en este momento y que es materia del presente contrato de compraventa, se halla libre de todo gravamen, limitación de dominio, embargo, secuestro, prohibición de enajenar, gravar o servidumbre, acción petitoria o posesoria, condición o modo y se obligan no obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de Ley.- SEXTA.- Los cónyuges señor

José David Cevallos Franco y señora María Yolanda Macías Calderón de Cevallos expresan que aceptan el contenido de la presente escritura por convenir a sus intereses y estar conformes con las condiciones estipuladas.- SEPTIMA.- Los vendedores autorizan a los compradores para que soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad.- LA DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que resulten necesarias para que la presente minuta sea elevada a escritura pública y surta los efectos deseados por las partes contratantes.- Minuta firmada por el Abogado Diógenes García Delgado, matrícula del Colegio de Abogados de Manabí número trescientos uno.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido integro de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Agregó a esta escritura los certificados conferidos por los señores Tesorero, Jefe de la Dirección Financiera Municipal y Tesorero del Cuerpo de Bomberos del Cantón Manta.- Se comprueba el pago de los impuestos de Alcabala y adicionales con el certificado que se agrega al protocolo para insertarlo en las copias a conferirse.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo el Notario en unidad de acto.- Doy fé.- (firmado) Ilegible del

señor Luis Francisco Mieles Mora.- (firmado)
Ilegible de la señora Martha Isabel Velásquez Vera
de Mieles.- (firmado) José D. Cevallos.- (firmado)
María Macías de Cevallos.- (firmado) José V. Alava
Z.- Hay un sello que dice: JOSE V. ALAVA Z. NOTARIO
PUBLICO 2º Cantón Manta.....

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA. A petición
verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
el archivo de la Tesorería Municipal que corre a
mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún
Título de Crédito pendiente de pago por concepto de
impuestos o gravámenes a cargo de: MARTHA ISABEL
VELASQUEZ VERA DE MIELES. Por consiguiente se
establece que no es deudora de esta Municipalidad.
Manta, 11 de Julio de 1991.- Hay un sello que dice:
Municipio de Manta. Carlos Delgado Marín. TESORERO.-
(firmado) C. Delgado M.....

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A
petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que
revisado el catastro de Predios Urbanos en vigencia,
se encuentra registrada una propiedad que consiste
en Solar (200 m2) perteneciente a MARTHA ISABEL
VELASQUEZ VERA DE MIELES, ubicada en la Lotz. Aso.
Empleados Filanbanco, cuyo avalúo comercial pte.
cpa. vta. asciende a la cantidad de CIENTO VEINTE
MIL 00/100 SUCRES (S/.120.000,00).-Nota.- No causa
plusvalía.- Manta, julio 11 de 1991.- Ing. Pablo
Reyes Franco. Director Financiero Mcpal.- (firmado)

Pablo Reyes F.- Hay un sello seco que dice:
Dirección Financiera Municipal Manta.....

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA. LA TESORERIA DEL CUERPO
DE BOMBEROS DE MANTA: A petición verbal de parte
interesada Certifica: Que revisado los Archivos de
este Departamento, no se encuentra registrado ningún
Título de Crédito pendiente de pago con el nombre
del señor: MARTHA ISABEL VELASQUEZ VERA DE MIELES.-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta
Institución a la fecha. El peticionario puede hacer
uso del presente certificado para lo que le fuere
conveniente.- Manta, julio 12-1991.- ABNEGACION Y

DISCIPLINA. TESORERA DEL CC. BB. M. FANNY CORDOVA
B.- (firmado) Fanny Córdova B.- Hay un sello que
dice: Tesorería del Cuerpo de Bomberos Manta-
Manabí.- Otro sello que dice: Primer Jefe del CC.
BB. Manta. Coronel Ing. Eliécer Aliatis Chávez.-
(firmado) Ilegible.....

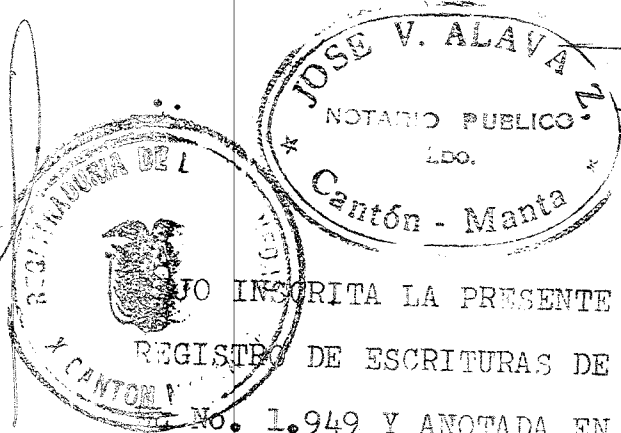
El Certificado de Alcabala dice: TESORERIA MUNICIPAL
DEL CANTON. Manta, 29 de Julio de 1991. CERTIFICO:
Que el Sr. José David Cevallos Franco, ha consignado
en esta Tesorería la suma de Tres mil ochocientos
ochenta 00/100 sucres, valor que corresponde a los
impuestos de Alcabala y Patriótico y los
adicionales de Ley; causados en la celebración de la
escritura pública de: Compraventa de un lote de
terreno. Situado en: Lotización Asoc. Empleados
Filanbanco del Sitio Abdón Calderón, Parroquia y

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
MANTA-MANABI

-cinco-

Cantón Manta. Que otorga: el Sr. Luis Francisco Miele Mora y sra. A favor del Sr. José David Cevallos Franco y sra. Por el precio de: Ciento veinte mil 00/100 sucres. La consignación se efectúa según aviso No 067 del señor Notario Público Segundo del Cantón don José Vicente Alava Zambrano. El Tesorero Municipal.-(firmado) C. Delgado M. Hay un sello que dice: Tesorería Municipal Manta.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN CINCO FOJAS UTILES.



JO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS DE COMPRAVENTAS A MI CARGO, BAJO NO. 1.949 Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL No. 3.478. EN ESTA FECHA.-

MANTA, OCTUBRE 4 de 1.991

[Signature]
D. Contricio Garcia D.
ALCALDE MAIOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO
CANTON MANTA

